



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

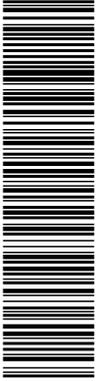
**DACION DE  
CUENTAS**

**INFORME DE  
INTERVENCIÓN**

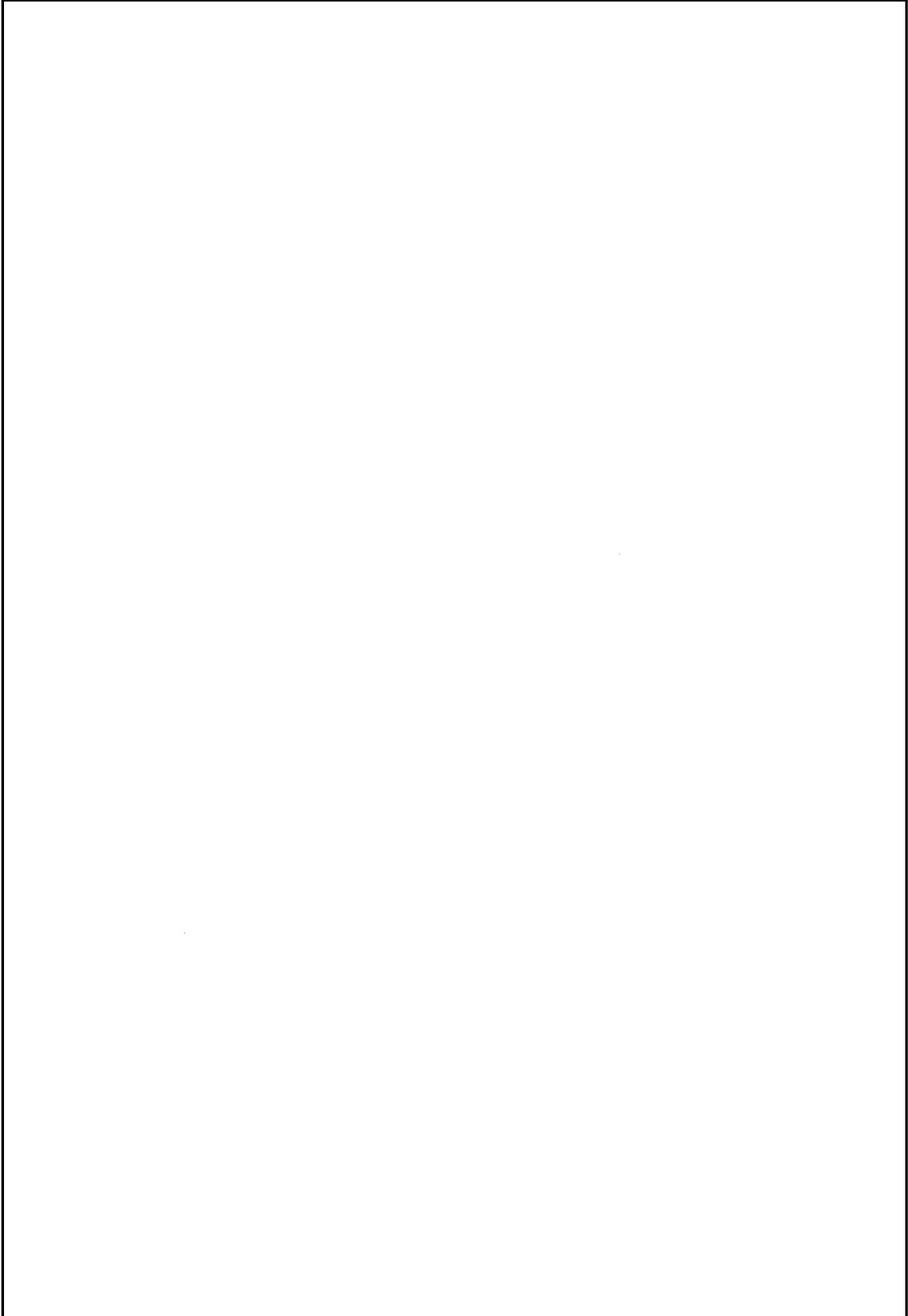
**EVALUACION  
OBJETIVO  
ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA,  
REGLA DE GASTO Y  
LIMITE DE DEUDA.**

**EN LA LIQUIDACION  
PRESUPUESTO  
2022.**

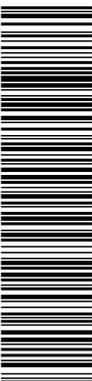
DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 2 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242EA03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 3 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



**INFORME DE INTERVENCIÓN.**  
(REF.- 40 / 2023).

Asunto: *Evaluación de objetivos de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto - Ejercicio 2022.*

Destino: *Ayuntamiento Pleno.*

I. - INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012 de 24 de Abril 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( LOEPSF ), define la Estabilidad Presupuestaria de los sujetos que integran el sector publico, como “ la situación de equilibrio o superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC- 95”. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria, debe cumplirse en las entidades locales, tanto en las fases de elaboración y aprobación, como de ejecución y Liquidación del Presupuesto. Ninguna administración publica podrá por tanto, incurrir en déficit estructural, debiendo las entidades locales además mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521F760AE30A24E03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 4 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A242E403712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

El sistema de cuentas nacionales y regionales SEC 95, es un sistema de contabilidad y cálculo, para medir los valores de una económica en su conjunto, ( Un país, una región, ) así como sus componentes, y sus relaciones con otras economías. Por eso se adapta mal, a las unidades microeconómicas, como son las entidades locales. El SEC 95, no es por tanto, un sistema directamente aplicable al Presupuesto de las Administraciones Públicas, ni es compatible sin una adaptación previa, con la contabilidad patrimonial de partida doble de las mismas, pero debe ser aplicado directamente, por mandato de la Ley, para poder definir la Capacidad o Necesidad de financiación de un ente o grupo de entes territoriales, y por tanto, es preciso atender a sus principios, para calcularla.

La aplicación de dicho sistema de cuentas, implica la necesidad de hacer una serie de ajustes y cambios de criterios contables, así como de considerar el ámbito del sector de Administraciones Públicas, incluyendo todos aquellos entes que se financian mayoritariamente con ingresos denominados de derecho público. En este sentido, un Presupuesto estará en estabilidad o equilibrado, cuando en la fase de aprobación y ejecución, se dé equilibrio o superávit, entre los capítulos No Financieros del Presupuesto de gastos y de ingresos, ( Capítulos 1º al 7º respectivamente) de acuerdo con las normas de la Contabilidad Nacional.

El Art. 6 de la LOEPSF señala que los Presupuestos y Contabilidad de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, y sus liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación de su adecuación al principio de estabilidad presupuestaria. Con obligación de suministrarla en los plazos, forma y contenido que determine el Mº de Hacienda.

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 5 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A242EA03712029FA7F8E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Como desarrollo de esta obligación, se ha publicado la Orden de Hacienda 2105/2012, de 1 de Octubre. Por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, donde su Art. 4 y 5, establecen : que la Intervención de la Entidad Local, deberá centralizar la información a suministrar vía pagina web del Ministerio, así como el contenido y plazos de los informes a realizar en cumplimiento del objetivo de estabilidad , tanto de la entidad, como de sus organismos y entidades dependientes.

El Interventor detallará, los cálculos efectuados y los ajustes practicados, sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos , en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Pero dicho articulo, tampoco aclara más, en cuanto a la pauta que se debe seguir en dicho cálculo, referenciándose en un supuesto “Manual de calculo del déficit en Contabilidad Nacional” (adaptado a normas Eurostat 2010), que consta en la pagina web del Ministerio de Hacienda . *EN AÑOS 2021 Y 2022 , EL CUMPLIMINETO DE LAS REGLAS FISCALES, HA SIDO SUSPENDIEDO TEMPORALMENTE, POR RESOLUCION DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2021. y 21 SEPTIEMBRE 2022. EL CALCULO QUE SE SUMINISTRA EN ESTE INFORME, NO VINCULA POR TANTO, A LA ENTIDAD LOCAL, DURANTE DICHOS AÑOS. Se da cuenta en cumplimiento de la obligación de transparencia y remisión de información de la LOEPSF.*

**II.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD /NECESIDAD DE FINANCIACION EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2022.**

En cumplimiento de la normativa anunciada se ha procedido por esta Intervención General, a la realización de los cálculos y ajustes necesarios, sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos, de la Liquidación Presupuestaria, en

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 6 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A242EA03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

términos del SEC 95, así se ha calculado la Capacidad / Necesidad de Financiación, sobre los importes por capítulos de la Liquidación del Presupuesto del 2022. ( Resumen en anexo al final de este informe).

Esta evaluación requiere establecer unas **bases previas**, por una parte detallar, que ya NO forma parte de la unidad institucional, y por tanto, forman parte del perímetro del grupo municipal, la Empresa Municipal de la Vivienda, en este último caso, tras la clasificación comunicada de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. N° 12-28-049-A-P-001) de la ONC Intervención General del Estado (IGAE ) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA, presentó durante la serie temporal 2011-2018; un margen comercial negativo, y posteriormente un proceso judicial de concurso de acreedores . Por ese motivo, en el año 2022, se mantiene la clasificación de EMVICOSA como unidad incluida dentro del sector de las Administraciones Publicas. A las que este año se les debe unir para incluir en el análisis de la Estabilidad y el Equilibrio Presupuestario, aunque con escasa relevancia, el CONSORCIO "RED LOCAL", al obligarnos la Ley, por ser la sede, de su Presidencia.

Por otro lado, la metodología seguida en el análisis de la documentación, es la manifestada por el Manuel del SEC, para entidades locales, según la pagina web del Ministerio de Hacienda, por lo que partiendo de los documentos contables formulados a nivel de principios contables generalmente aceptados, según la Ley de Haciendas Locales, se deben efectuar una serie de ajustes de dichas magnitudes, de acuerdo con los criterios SEC- 95, para llegar a obtener, y determinar dicha **Capacidad / Necesidad de Financiación** del grupo municipal. Magnitud esta que como ya hemos comentado no se equipara, ni en su valoración y efectos, con el déficit o superávit, calculado conforme a la LRHL. Así de la liquidación se infiere el siguiente resultado, incluyendo ya en ingresos, el **primer ajuste necesario**, referente a los valores solo de recaudación, pues como se indica en los **tres primeros capítulos de ingresos**, las cantidades reflejadas, son **recaudación neta** y no derechos liquidados.



### AYUNTAMIENTO DE COSLADA. 2022.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.	GASTOS		Información SEC.
	Presupuesto Corriente.	Presupuestos Cerrados.	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS.</b>	<b>2022.</b>	<b>2022.</b>	<b>2022.</b>
CAPITULO I: (OR- reintegros )	36.201.897,10		36.201.897,10
CAPITULO II: (OR)	22.746.266,50		22.746.266,50
CAPITULO III:	209.583,15		209.583,15
CAPITULO IV:	4.729.096,09		4.729.096,09
CAPITULO V:	0,00		0,00
CAPITULO VI: (OR)	6.618.005,06		6.618.005,06
CAPITULO VII:	16.170,03		16.170,03
<b>TOTAL GASTO CAPITULOS 1- 7.</b>	<b>70.521.017,97</b>		<b>70.521.017,97</b>
(#) GASTOS INCORPORADOS DE 2019.	0,0		0,0
<b>TOTALES .....</b>	<b>70.521.017,97</b>		<b>70.521.017,97</b>
	Presupuesto Corriente.	Ingresos Presto. Cerrados	
<b>TOTAL PRESUPUESTO. INGRESOS.</b>	<b>2022.</b>	<b>2022.</b>	<b>2.022 .</b>
CAPITULO 1º.- ( <i>Recaudación.</i> )	31.784.644,26	3.177.527,52	34.962.171,47
CAPITULO 2º.- ( <i>Recaudación.</i> )	3.862.922,58	45.214,46	3.908.137,96
CAPITULO 3º.- ( <i>Recaudación.</i> )	7.568.671,65	694.239,82	8.262.911,78
CAPITULO 4º.- ( DR.)	29.817.956,89	0,0	29.817.956,89
CAPITULO 5º.- ( DR.)	1.329.348,54	0,0	1.329.348,54
<b>RECURSOS CORRIENTES.</b>	<b>74.363.573,39</b>		<b>78.280.525,20</b>
CAPITULO 6º.	128.466,17		128.466,17
CAPITULO 7º.	155.734,60		155.734,60
<b>RECURSOS CAP. 6 Y 7.</b>	<b>284.201,07</b>		<b>284.201,07</b>
<b>TOTAL RECURSOS. Cap. 1 a 7.</b>	<b>74.647.744,78</b>	<b>3.916.981,84</b>	<b>78.564.726,78</b>

**(1) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION.**  
( Diferencia Ingresos – Gastos del 1 a 7. )

**+ 8.043.708,73**

**OPERACIONES FINANCIERAS. DE INGRESOS.**

CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS.	666.403,97
CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS.	0,00

(2) **Total Recursos Financieros.** + 666.403,97.

**OPERACIONES. F. DE GASTOS.**

CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS.	64.400,05
CAPITULO - IX - PASIVOS FINANCIEROS.	866.124,51

(3) **Total Empleos Financieros.** - 930.524,56

**SALDO VARIACIÓN NETA**  
**ACTIVOS / PASIVOS FINANCIEROS.** ( 2 – 3 )

<b>- 264.120,59</b>	<b>-</b>
---------------------	----------

En relación con la información contenida en dicha tabla, se hace también necesario, manifestar lo que sigue :

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242E403712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 8 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



**A.- AJUSTES INGRESOS :**

1º.- En los conceptos presupuestarios de los Capítulos I, II y III, de Ingresos que recogen los Impuestos Directos, Indirectos y las Tasas respectivamente, se ha seguido el criterio de computar exclusivamente el importe de la recaudación neta ( cobros ) del ejercicio corriente, y en columna a parte, la recaudación de los mismos, en ejercicios cerrados, a diferencia de la liquidación del presupuesto, donde se incluyen ingresos devengados, no solo cobrados, para el calculo del resultado.

2º.- En los Capítulos 4º y 7º “Transferencias Corrientes” y de “Capital”, se ha seguido el criterio de contraído simultaneo al cobro efectivo, existiendo una coincidencia total entre **derechos reconocidos** e ingresos realizados, así como una coincidencia con los criterios e importes, contabilizados por los entes pagadores, por cuanto los importes que figuran en sus Presupuestos, como cantidades pendientes, son las mismas, que figuran en los nuestros, como cobrados. Si debemos incrementar las cantidades que se reintegran al Ministerio por la Participación de Ingresos del Estado del año 2020, que han sido descontadas y minoradas en este ejercicio 2022, por importe de 1.179.653,38 .( ULTIMO AÑO ).

3º.- En el resto de conceptos presupuestarios, también se ha seguido el mismo criterio, de imputar solo el importe de la recaudación que además es el criterio que mantiene el SEC. Idéntico al criterio del apartado 1º, se ha seguido con los ingresos patrimoniales, así como por enajenación de Inversiones reales, (Venta de plazas de garaje) y de activos y pasivos financieros, realizando el contraído simultaneo, al cobro efectivo. No se computan por tanto, pendientes de cobro, por lo que la disciplina presupuestaria en el cálculo de la masa de ingresos, es la máxima exigida legalmente.



**B. AJUSTES GASTOS.**

En general, con los criterios de registro utilizados para reconocer las obligaciones del ejercicio 2022, se ha comprobado que es necesario efectuar unos ajustes mínimos, por cuanto :

- 1º.- Las obligaciones reconocidas por intereses, recogen el total de las imputables al ejercicio, no debiendo periodificar ninguna.
- 2º.- No se han formalizado contrato alguno por modalidad de "abono total del precio", ni por el sistema de "colaboración público – privada".
- 3º.- No se ha realizado tampoco operación de permuta financiera, otorgamiento de avales, ni anulación o cancelación de deudas o garantías con empresas publicas municipales. Si bien, si se debe ajustar el resultado de la misma, en 2021 en un epígrafe posterior.
- 4º.- Durante este año, no se han producido pagos en la cuenta 413 "pendientes de aplicar a presupuesto". No existiendo por tanto, hoy necesidad de ningún otro ajuste extraoficial.
- 5º.- Procedería realizar el Ajuste por inejecución del Presupuesto de gastos, pero este ejercicio no se calcula, pues no se ha aplicado en el calculo del presupuesto inicial que fue aprobado en Julio 2017,

AJUSTES- CONCEPTOS. ( En euros)	SALDO 31-XII-2021	SALDO 31-XII-2022	Contabilidad Presupuesto	Contabilidad Nacional.	AJUSTES.	
					Mayor Déficit.	Menor Déficit.
Gastos no ejecutados del Presupuesto del 2022 .( INEJECUCIÓN )	0	0	0	0	0	0
Ajuste por Gastos realizados por cuenta de de otra Administración.	0	0	0	0	0	0
Gastos por Asunción o cancelación deudas y aportaciones Capital .	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>						



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A24E409712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Como RESUMEN: de la tabla y las indicaciones que se han realizado, se puede inferir que el Ayuntamiento de acuerdo con criterios de CONTABILIDAD NACIONAL, (SEC-95); ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria, durante el ejercicio 2022, pues conforme a dichos criterios, tendría una Capacidad de Financiación de acuerdo al SEC de + 9.319.241,24 .Correspondientes al saldo inicial , con el ajuste de recaudación, mas los ajustes netos que se detallan de 1.179.653,31 euros, por ingresos descontados de la PIE, y No excluyendo el saldo de Pasivos Financieros, que conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y disposiciones de actualización, y prorrogas posteriores, establecía que excepcionalmente, el importe para la amortización del endeudamiento y la Carga Financiera del año, podría no computar en el calculo, si dichas cargas se hubieran liquidado y pagado con ahorros y reservas arrastradas, de ejercicios anteriores, y no con recursos del año .

CONCEPTOS. ( En euros )	SALDO 31-XII-2020	SALDO 31-XII- 2021	Contabilidad Presupuesto	Contabilidad Nacional.	AJUSTES.	
					Mayor Déficit.	Menor Déficit.
Capacidad/Necesidad de financiación con criterios SEC. <i>Ajuste Recaudación.</i>			<u>8.043.708,73</u>	<u>+8.043.708,73</u>		
<i>Ajuste por Gastos pendientes de incluir en Presupuesto.</i>			0	0	0	0
<i>Mayor Liquidación Participación Ingresos del Estado PIE - 2008 / 2009 /2017.</i>			<u>+1.179.653,38</u>	<u>+ 1.179.653,38</u>	0	0
<i>Ajuste Inejecución Presupuestaria.</i>				0	0	0
<b>TOTAL SALDOS INTERMEDIOS.</b>				<u>9.583.371,94</u>	0	<u>9.583.371,94</u>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION BRUTA.</b>						<u>+ 9.583.371,94</u>
<b>VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS. (Carga financiera. Extraordinaria) NO SE APLICA en 2021) ni en el año 2022.</b>				<u>(- 264.120,59)</u>		<u>(- 264.120,59)</u>
<b>SALDO NETO.</b>			-	-	-	<u>+ 9.319.241,24</u>

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 11 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



### III. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACION EN LAS LIQUIDACIONES, DE OTRAS ENTIDADES MUNICIPALES.

El Art. 15 del RD 1463 / 2007 de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a los Entidades Locales, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando de los Presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el ámbito de la misma, alcancen “una vez consolidados”; y en términos de “capacidad de financiación”, de acuerdo con el SEC- 95, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio, de los Planes económico-financieros aprobados y en vigor. Por dicho motivo, es necesario analizar también el resultado, de las demás entidades que conforman el grupo municipal de la entidad local, Ayuntamiento de Coslada. Y que de la información disponible, forman parte del mismo, :

- La Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, SA, tras la clasificación comunicada, de fecha 7 de Julio 2015 (Ref. Nº 12-28-049-A-P-001) de la ONC -Intervención General del Estado (IGAE) por la cual la EMPRESA MUNICIPAL de la VIVIENDA DE COSLADA “queda incluida dentro del sector de las Administraciones Públicas”. Si bien pendiente de revisión.
- Este año también, conforme a la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico Sector Publico, el "CONSORCIO RED LOCAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION", aunque de cuantía mínima, debe consolidar e incluirse como entidad del grupo, para el calculo de los indicadores de la Ley Orgánica de Estabilidad, al deber consolidar resultados , con la entidad miembro, donde radique su Presidencia .

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 12 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242E403712082FA7F8E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

El CONSORCIO RED LOCAL, debe integrarse también en el calculo de la estabilidad presupuestaria del grupo municipal , pues la ley 40 /2015 de 1 de octubre , obliga a consolidar resultados, con la entidad donde reside la Presidencia del grupo. En este sentido, se deben agregar por esta entidad, los ingresos "recaudados" de los capítulos, uno al siete de ingresos, que ascienden a 144.930,60 euros, y los gastos devengados por todos los conceptos de los mismos capítulos, que suman: 111.786,33 euros. Por lo que la liquidación de esta sencilla entidad a 31 de diciembre, presenta una estabilidad positiva , por la diferencia , de mas: + 30.144,27 euros

Por su parte, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, al integrarse en el grupo municipal como administración publica,( Pendiente de Revisión una vez que ha salido del Consursos) debe valorar sus cuentas anuales, conforme a los criterios del SEC, para igualmente determinar la Capacidad / Necesidad de financiación, valoración que se efectúa conforme al Manual correspondiente, y a las magnitudes de sus cuentas, y de la transformación e inclusión de las operaciones de capital, en lo que se denomina la formación bruta del mismo, el resumen final de la misma, presenta la siguiente tabla, todavía provisional, por la falta de aprobación definitiva de los estados contables del 2022, por los órganos de dicha empresa, arrojando unas PERDIDAS de -- 604.534,25 euros, tras por quitas y otros beneficios minorados, procedentes del concurso que ha motivado la venta del Hotel, que repercuten en el resultado total del grupo, todavía pendientes de auditoria, pero dado que los mismos se han ocasionado de forma extraordinaria, y no como ingresos por ventas comerciales, los mismos debe ser excluidos, como ingreso, según el sistema de cuentas SEC 95. ( Ajuste 14 del Manual IGAE) remitiéndome en este aspecto a informes anteriores, sobre planes económicos y de saneamiento, y otros apoyos, como es la capitalización de deudas con el Ayuntamiento de Coslada, por lo que tras este ajuste, el Balance de Emvicoso quedaría según se presenta a continuación :

## EMVICOSA 2022

### *CUENTA RESULTADOS*

#### *INGRESOS computables en SEC.*

Cifra de Negocios.		1.362.728,85
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas y Servicios.</li> <li>• (Aprovisionamientos). Variaciones</li> </ul>		00,00
Subvenciones Corrientes.		00,00
O. Ingresos Explotación.		571.770,75
Ingresos Financieros.		41.907,78.
Subvenciones de Capital. ( )		0,00
Dotaciones y Deterioros aplicados		0,00
Ingresos Excepcionales.	1.580.985,3	
(Ventas Hotel y ajustes)		1.580.985,39.
<b>TOTAL.</b>		<b>3.557.392,649</b>

#### *GASTOS computables en SEC.*

Consumos de Explotación.		535.267,02.
Variación Existencias P. Terminado		-3.259.683,80.
Gastos de Personal.		169.503,22.
Otros Gastos Explotación.		0,0.
Gastos Financieros. ( )		64.557,20
Impuestos.		0,0.
Aumentos Gastos Establecimiento.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ( Aplicación Provisión Existencias )</li> </ul>		
Inversión por Cuenta Propia.		132.913,65.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amortización</li> <li>• O. Gastos Excepcionales.</li> <li>• Deterioros</li> </ul>	132.913,5. 0,00. 0,00 .	
Inversión por Cuenta Administración.		
<b>TOTAL.</b>		<b>- 4.161.926,94.</b>

*Déficit ( Necesidad Financiación) según Sistema Europeo de Cuentas.*

**- 604.534,25 €**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242EA03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Por tanto, una vez analizada, individualmente la Capacidad / Necesidad de Financiación de cada uno de las entidades, que forman el Grupo municipal de Coslada, la misma como entidad institucional, vendrá determinada por la suma conjunta de las necesidades individuales, incluyendo a la Empresa Municipal de la Vivienda. Es decir, que a 31 de Diciembre del 2021, el grupo municipal tiene una Capacidad de Financiación Positiva + 8.744.851,06.euros. Como suma de las necesidad de cada uno de los entes que los componen, por lo que se cumple con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la siguiente tabla :

<i>Entidad.</i>	<i>Importe.</i>
Ayuntamiento. (Capacidad Neta)	+ 9.319.241,24
Empresa Municipal de la VIVIENDA.	- 604.534,25 €
Consorcio RED LOCAL Empleo y Formación	+ 30.144,07.€.
<b>Total Capacidad Grupo Municipal.</b>	<b>+ 8.744.851,06.€.</b>

#### V.- VERIFICACION DE LA REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN del PRESUPUESTO 2022.

En lo referente al indicador de la *REGLA DE GASTO*, dice el Art. 12 de la LOEPSF, que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, no podrá superar la Tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo que se fije para la economía española, y que para el año 2022 se fijó en el 2,7% del mismo. (Febrero 2020). Sin embargo dicha regla, también ha sido suspendida según la Resolución del Congreso de los Diputados de 13 de Septiembre 2021. La regla de gasto esta suspendida temporalmente, con motivo de la pandemia del COVID-19, y la necesidad de recuperación económica, por lo que las tasas de referencia siguieran suspendidas para 2021 y 2022, y no puede realizarse comparación entre los gastos computables de la Liquidación Presupuestaria año anterior 2020, 2021 y la del año actual, 2022;

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 15 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521F760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

En cualquier caso, se determina aquí, una aproximación, en la que deben estar integrados todos los entes del grupo municipal, y que sobre el volumen total de gastos no financieros ( Sin capítulos 8 y 9), proceden una serie de ajustes similares a los realizados en el calculo de la regla de Estabilidad: 1) Subvenciones y Transferencias 2) Enajenación de Inversiones y terrenos, 3) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto; y 4) Inversiones Financieramente Sostenibles, dado que Coslada no cuenta en este ejercicio, con otros mas complejos por Dividendos, Permutas o similares, y a la que se le deben sumar o restar los incrementos/ disminuciones permanentes de recaudación, y el porcentaje de incremento del PIB, para obtener el limite del año siguiente .

El calculo aproximado se Anexa en las hojas de trabajo de este informe, y su resumen presenta la diferencia, entre el limite de gasto del grupo en 2021, de **64.312.439,35** euros, sin tasa de referencia del PIB, y el detallado en la liquidación de todo el grupo de 2022, que es de **70.521.017,97** euros, una vez realizados los ajustes de la guía, presentando dicha comparación, una diferencia, en mas de 6,208.578,62 euros, y en porcentaje un 9,60 %, sobre el limite de gastos. y siempre con cuentas provisionales de EMVICOSA, y como se ha expresado, al suprimirse la tasa de crecimiento de referencia del PIB para 2022. El calculo de la regla de gasto, a diciembre 2021, solo se incluye a efectos informativos, según obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia.

La entidad Coslada, también cumple el limite de **ENDEUDAMIENTO** cuantificado a 31 de diciembre del 2022, incluyendo la deuda viva por préstamos de la Empresa Municipal de la Vivienda, al estar calificada dentro del sector administración pública. Permaneciendo el endeudamiento de todo el grupo, por debajo de los porcentajes legalmente establecidos: del 60% de los Ingresos No Financieros, según protocolo de calculo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria; y del 110 % sobre los ingresos....



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A242EA03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

corrientes liquidados en dicho ejercicio, según Art. 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Deuda Viva Grupo Municipal. a 31 -XII -2022.	% Sobre INGRESOS NO FINANCIEROS. ( D° Recaudados + cerrados)	% Sobre INGRESOS CORRIENTES. ( D° Liquidados. )
<b>4.968.268,76 Euros</b> (2.417.745,72 + 2.550.463,04)	<b>6,30 %</b>	<b>6,42 %</b>

**VI .- CONCLUSIONES.-**

Según lo manifestado en el cuerpo de este informe se puede concluir que a 31 de Diciembre del 2022, el grupo municipal que integra el Ayuntamiento de Coslada, tiene una Capacidad de Financiación Positiva de + 8.745.051,06.euros, Como suma de la necesidad de cada uno de los entes que los componen. La entidad también cumple con el LIMITE DE DEUDA, y la denominada REGLA DE GASTO, según la liquidación formulada del presupuesto del ejercicio 2022. Y por tanto, cumple lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y....

Al estar suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales, por la sucesivas prorrogas iniciadas desde la pandemia del COVID-19 , y conforme establece el Art. 21.1) de dicha Ley LOEPSF. No procede, “ la adopción de medidas alguna este año al no existir incumplimiento del Objetivo de Estabilidad, Regla de Gasto, o Nivel de Endeudamiento, y mientras dure la suspensión temporal del calculo y cumplimiento de dichas reglas fiscales. Es lo que tengo a bien informar, en cumplimiento de la legislación vigente, en Coslada a 24 de Febrero 2023.

**EL INTERVENTOR GENERAL.**

( Firma electrónica al margen )

**Fdo . José P. Viñas Bosquet.**

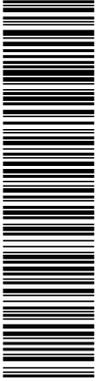
DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 17 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



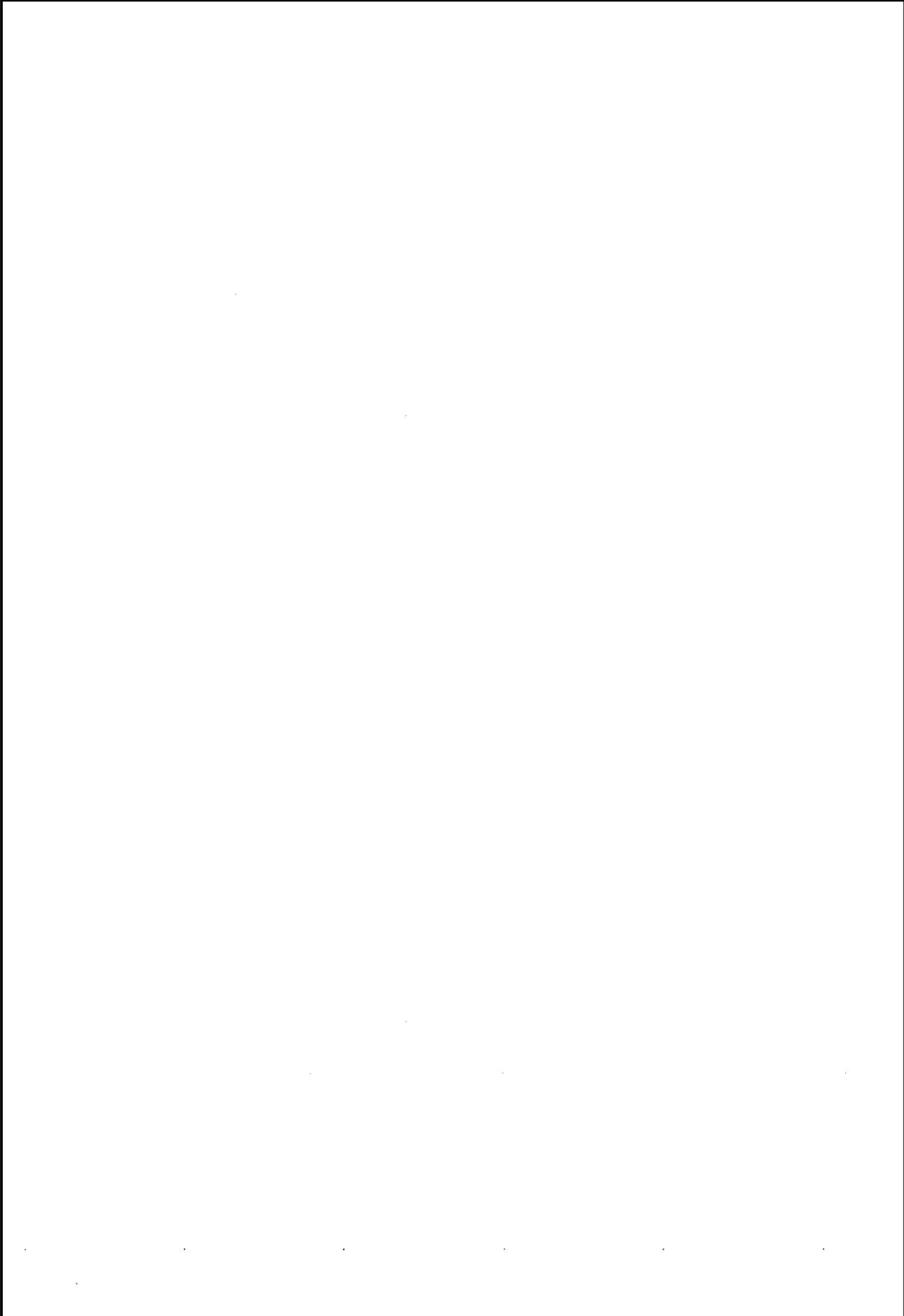
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

# ANEXOS

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página <b>18 de 30</b>	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FE760AE30A242E08712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DECRETO. DECRETO Nº 2023/1080. ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General). LIQUIDACIÓN PTO 2022	IDENTIFICADORES <b>No. DECRETO: 2023/1080</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>XY1A6-0TEP6-C3760</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 21/02/2023 11:21 2.- SECRETARÍA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 21/02/2023 13:11



LIQ. PRESUP. 22  
INTERVENCIÓN

**DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022**

**ANTECEDENTES. -**

Se ha confeccionado e informado favorablemente por D. José P. Viñas Bosquet, Interventor Municipal, con fecha 20 de febrero de 2023, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. Poniendo de manifiesto, respecto de los gastos, los créditos iniciales, las modificaciones, créditos definitivos, y obligaciones reconocidas y pagadas; y respecto de los ingresos, las previsiones iniciales, modificaciones, previsiones definitivas, así como los derechos reconocidos y anulados y por diferencia, los ingresos recaudados y pendientes de cobro, a final de ejercicio.

**FUNDAMENTOS. -**

Conforme al art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo a lo establecido en los art. 89 y siguientes del RD. 500/90, de 20 de abril,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL 2022						
CAPITULOS	PREV. INICIAL	PREV. DEFIN	DER REC NETO	RECAUD. NETA	PTES. COBRO	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	34.461.540,00	34.461.540,00	34.234.607,42	31.784.044,26	2.449.993,16	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.689.490,00	3.804.003,11	4.036.249,91	3.882.622,58	173.327,33	
III. TASAS Y OTROS INGR	9.013.836,47	9.051.284,15	8.439.693,19	7.588.648,91	671.044,28	
IV. TRANSF. CORRIENTES	26.503.110,98	29.830.945,65	29.817.956,89	29.736.135,67	81.821,22	
V. INGR. PATRIMONIALES	990.300,50	990.300,50	1.329.348,50	544.836,53	784.511,97	
<b>TOTAL CORRIENTES</b>	<b>74.658.217,95</b>	<b>78.139.073,41</b>	<b>77.857.856,91</b>	<b>73.497.187,95</b>	<b>4.360.657,96</b>	
VI. ENAJEN. INVERSIONES	1.647.500,00	1.647.500,00	128.466,17	128.466,17	0,00	
VII. TRANSF. DE CAPITAL	0,00	275.878,10	155.734,80	151.391,50	4.343,10	
VIII. ACTIVOS FINANCIER	80.000,00	35.461.355,40	666.403,97	625.023,67	41.380,30	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>1.727.500,00</b>	<b>37.384.733,50</b>	<b>950.604,74</b>	<b>904.881,34</b>	<b>45.723,40</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>76.385.717,95</b>	<b>115.522.806,91</b>	<b>78.808.460,65</b>	<b>74.402.069,29</b>	<b>4.406.391,36</b>	

**OBSERVACIONES:**

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3044087 XY1A6-0TEP6-C3760 E50DA5796086916A4BCD006918F91D5E8132058D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3159866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FE760AE30A242E409712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3044087 XY1A6-0TEP6-C3760 E68DA736608681944BCD6891B9E13D65D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL 2022					
CAPITULOS	CREDITOS INIC	CRED DEFIN	OBLIG. REC	PAGOS	PTE. PAGO
I. GASTOS PERSONAL	38.237.804,27	41.055.003,35	36.201.897,10	35.275.048,29	926.848,61
II. COMPRAS BSY SERV	30.379.282,84	34.987.392,92	22.747.444,41	18.879.897,93	3.867.546,48
III. INTERESES	450.000,00	452.290,67	209.583,15	209.583,15	0,00
IV. TRANSF. CORRIENTES	4.340.753,64	5.733.380,66	4.729.096,09	4.048.330,78	680.765,30
V. FONDO CONTINGENCIA	375.277,20	277,20	0,00	0,00	0,00
TOTAL CORRIENTES	73.783.217,95	82.228.344,80	63.888.020,75	58.412.860,16	6.475.160,59
VI. INVERSIONES REALES	1.647.500,00	32.115.849,07	6.618.005,06	5.890.871,10	727.133,96
VII. TRANSF. CAPITAL	0,00	223.613,04	16.170,03	16.170,03	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	80.000,00	64.400,00	58.400,00	6.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	875.000,00	875.000,00	866.124,51	866.124,51	0,00
TOTAL CAPITAL	2.502.500,00	33.294.462,11	7.564.693,60	6.831.585,64	733.133,96
<b>TOTAL</b>	<b>76.385.717,95</b>	<b>115.522.806,91</b>	<b>71.452.720,35</b>	<b>65.244.425,80</b>	<b>6.208.294,55</b>

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo establecido en el RD. 500/90, he resuelto así mismo APROBAR, las siguientes magnitudes, referidas todas ellas a 31 de diciembre de 2022:

- 1) Derechos Reconocidos Netos ..... 78.808.483,39 €
- 2) Obligaciones Reconocidas Netas ..... 71.451.542,44 €
- 3) Resultado Presupuestario ..... 7.356.940,95 €
- 4) Desviaciones Positivas de Financiación .....(-) 9.317.228,95 €
- 5) Desviaciones Negativas de Financiación .....(+) 4.343,10 €
- 6) Gastos financiados con Remanente de Tesorería .....(+) 8.736.289,28 €
- 7) Resultado del ejercicio ..... 6.780.344,38 €

**TERCERO.** - El Remanente de Tesorería global a 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de 54.620.063,32 €, siendo el importe neto la cantidad de **34.313.897,25 €**, una vez deducido el importe de dudoso cobro de 10.988.937,12 € y reservando en concepto de exceso de financiación afectada 9.317.228,95€, según el contenido del estado correspondiente.

**CUARTO.** - Del citado remanente para gastos generales, que asciende al importe de 34.313.897,25 €, queda afectado parcialmente a la incorporación obligatoria de los siguientes conceptos:

- Reservas, autorizaciones y saldos en trámite.....(-) 26.899.089,71 €
- Provisión subvención TIBÁS.....(-) 500.000,00 €

En base a lo anterior el remanente totalmente disponible para gastos generales asciende a **6.914.807,54 €**, quedando condicionada su utilización al cálculo el superávit, en términos de estabilidad presupuestaria.

Coslada al día de la fecha,

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Isabel Mónica García Ayuso  
(firma electrónica al margen)

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 F760AE30A24E403712082FA7F8E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

**DOTACIÓN ADICIONAL DE RECURSOS PARA INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN CON MOTIVO DE LOS SALDOS GLOBALES NEGATIVOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO RELATIVA AL EJERCICIO 2020, REINTEGRADOS EN 2022.**  
**D.A. 88ª LEY 22/2021.**

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
28 049	COSLADA	MADRID	CIUDAD DE MADRID

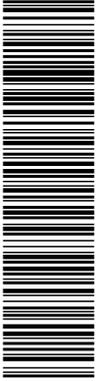
Total reintegros liq. definitiva 2020 en 2022	
I. CESIÓN DE RENDIMIENTOS DE IMPUESTOS ESTATALES	
- Cesión IRPF	71.491,06
- Cesión IVA	534.701,35
- Cesión Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	12.242,67
- Cesión Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	76,53
- Cesión Impuesto Especial sobre la Cerveza	1.771,77
- Cesión Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco	0,00
- Cesión Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	100.025,00
<b>TOTAL CESIÓN (1)</b>	<b>720.308,38</b>
<b>TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN (2)</b>	<b>459.545,00</b>
<b>III. IMPORTE TOTAL (3) = (1) + (2)</b>	<b>1.179.653,38</b>

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuarse a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

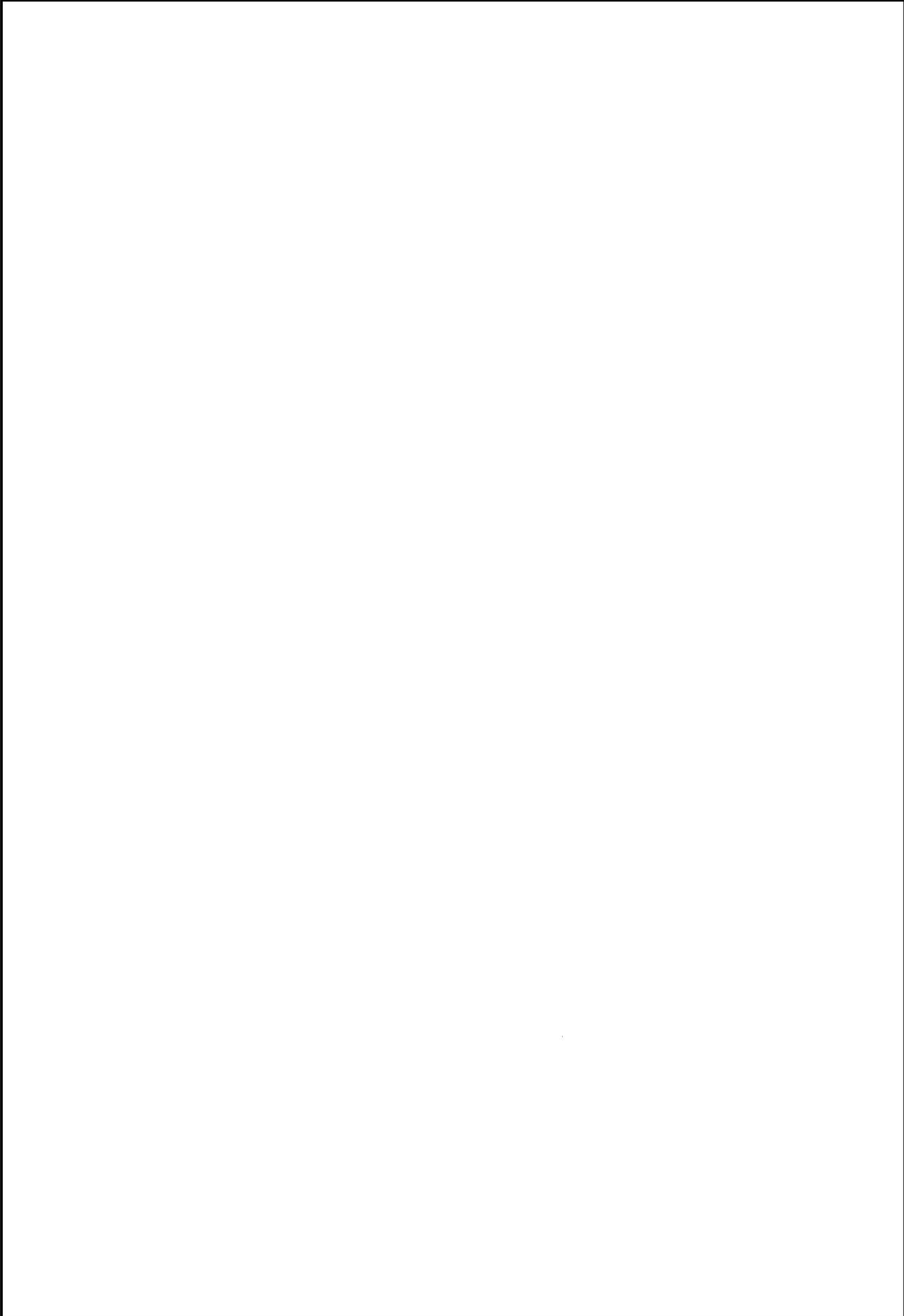
LIQUIDO A PERCIBIR 1.179.653,38

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 05/12/2022 9:53:39

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 22 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



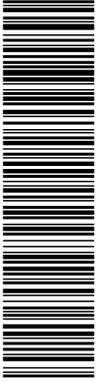


**BALANCE DE SITUACIÓN PROVISIONAL** 31/12/2022

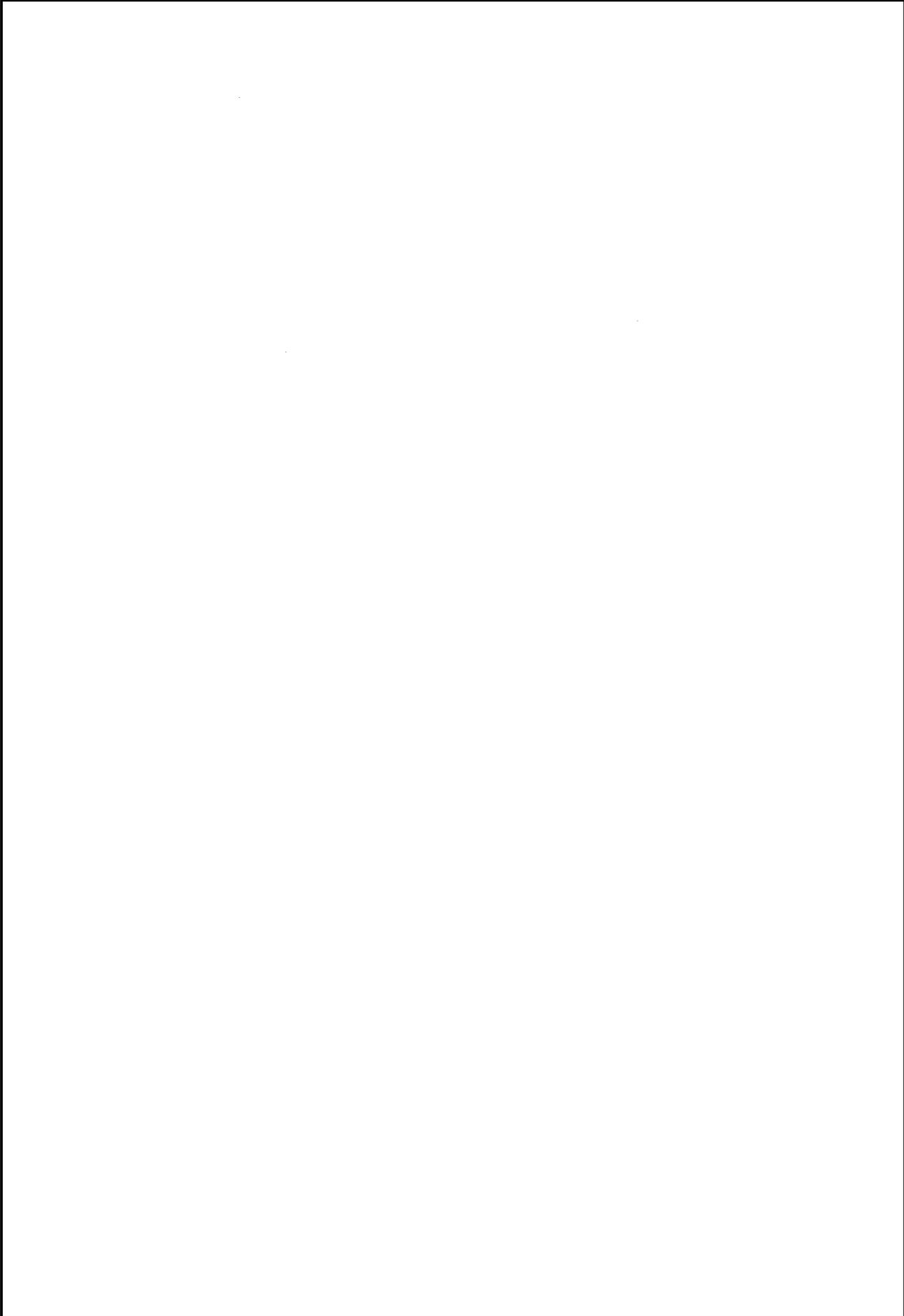
**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSL**

<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>7.302.412,69</b>
<b>1 A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.376.845,64</b>
<b>1.1 I. Inmovilizado intangible</b>	<b>0,00</b>
1.1.5 5. Aplicaciones informáticas	0,00
<b>1.2 II. Inmovilizado material</b>	<b>67.061,59</b>
1.2.1 1. Terrenos y construcciones	61.353,05
1.2.2 2. Inst. técnicas, y otro inmovilizado material	5.708,54
<b>1.3 III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>6.234.839,69</b>
1.3.2 2. Construcciones	6.234.839,69
<b>1.5 V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>41.097,85</b>
1.5.5 5. Otros activos financieros	41.097,85
<b>1.6 VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>33.846,51</b>
<b>2 B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>925.567,05</b>
<b>2.2 II. Existencias</b>	<b>12.750,00</b>
2.2.4 4. Productos terminados	12.750,00
<b>2.3 III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>54.230,89</b>
2.3.2 2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	20.832,75
2.3.3 3. Deudores varios	2.528,30
2.3.5 5. Activos por impuesto corriente	28.981,35
2.3.6 6. Otros créditos con las Adm. Públicas	1.888,49
<b>2.5 V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>1.014,33</b>
2.5.5 5. Otros activos financieros	1.014,33
<b>2.6 VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>2.685,86</b>
<b>2.7 VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente</b>	<b>854.885,97</b>
2.7.1 1. Tesorería	854.885,97

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 24 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>





**BALANCE DE SITUACIÓN PROVISIONAL**

31/12/2022

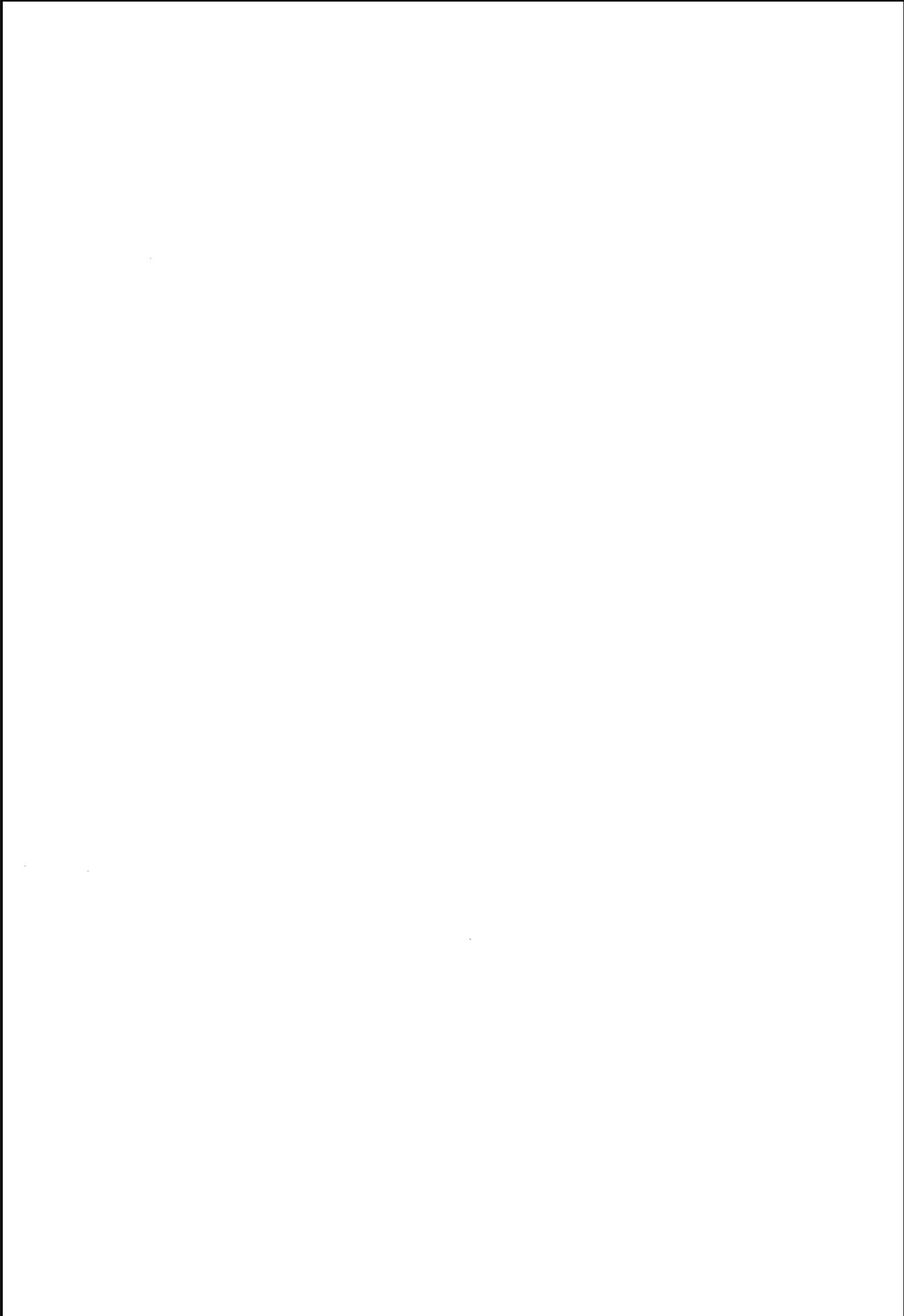
**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSL**

<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>7.302.412,69</b>
<b>1 A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.486.403,36</b>
<b>1.1 A-1) Fondos propios</b>	<b>3.628.635,43</b>
1.1.1 I. Capital	8.367.392,45
1.1.1.1 1. Capital escriturado	8.367.392,45
1.1.3 III. Reservas	878.975,90
1.1.3.1 1. Legal y estatutarias	174.245,38
1.1.3.2 2. Otras reservas	704.730,52
1.1.5 V. Resultados de ejercicios anteriores	-5.011.665,65
1.1.5.2 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-5.011.665,65
1.1.7 VII. Resultado del ejercicio	-606.067,27
<b>1.3 A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>857.767,93</b>
<b>2 B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.596.292,44</b>
<b>2.2 II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.596.292,44</b>
2.2.2 2. Deudas con entidades de crédito	2.550.463,04
2.2.5 5. Otros pasivos financieros	45.829,40
<b>3 C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>219.716,89</b>
<b>3.3 III. Deudas a corto plazo</b>	<b>204.405,82</b>
3.3.2 2. Deudas con entidades de crédito	204.405,82
<b>3.5 V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>15.311,07</b>
3.5.3 3. Acreedores varios	3.999,96
3.5.4 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	509,69
3.5.6 6. Otras deudas con las Admin. públicas	10.801,42

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 26 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 27 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3159866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FE760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Gobernamos  
**Contigo.**

GABINETE DE PRENSA

Congreso de los Diputados

## El Congreso aprecia que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales

- Por tercera vez el Gobierno logra el aval parlamentario para aplicar una medida recomendada por la Comisión Europea que permitirá mantener en 2023 el escudo social y desplegar las ayudas necesarias para mitigar el impacto en familias, pymes y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania
- La suspensión de las reglas fiscales no impide la responsabilidad fiscal como muestra la previsión de reducir el déficit más de un 50% en dos años al pasar de un 10,3% en 2020 a un 5% en 2022
- La ministra avanza que los Presupuestos de 2023 estarán centrados en consolidar el crecimiento, la creación de empleo y en proteger a la mayoría social del país de los efectos económicos de la guerra

**22 de septiembre de 2022.-** El Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaría.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página <b>28 de 30</b>	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31598666 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521 FF760AE30A242EA08712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”.

De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año.

En este sentido, la ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, ha señalado en su intervención en el Congreso que la pandemia o la invasión de Ucrania son “situaciones sobrevenidas” que no dependen del Gobierno, pero ha destacado que sí depende del Gobierno cómo responder a esos problemas. “Este Gobierno está decidido a hacerlo poniendo a la ciudadanía en primer lugar, protegiendo sus derechos y su bienestar”, ha explicado.

**Tasas de referencia**

La ministra de Hacienda también ha recordado que la suspensión de las reglas fiscales no significa abandonar la responsabilidad fiscal. En ese sentido, Montero ha subrayado que el déficit de las Administraciones Públicas en España se redujo desde el 10,3% en 2020 al 6,9% en 2021, la mayor reducción del déficit público de la serie histórica sin tener en cuenta la ayuda financiera.

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: 29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05 Página 29 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE03712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Asimismo, la previsión para este año es que la cifra se sitúe en un 5%, lo que equivaldría a haber reducido en más de un 50% el desequilibrio en las cuentas públicas. Y la estimación es que la senda de déficit siga descendiendo hasta el 3,9% en 2023, tal y como se recoge en el Programa de Estabilidad enviado a la Comisión Europea.

Por tanto, el compromiso con la responsabilidad fiscal se traduce en que, a falta de objetivos de estabilidad por la suspensión de las reglas fiscales, se introducen unas tasas de referencia de déficit.

Una vez más, la Administración Central será quien asuma un mayor esfuerzo fiscal al pasar de una tasa de referencia del 3,8% en 2022 al 3,2% en 2023. De esta forma, será el subsector que más reducirá su déficit y asumirá el mayor coste derivado de las consecuencias de la guerra igual que hizo durante la pandemia para proteger al resto de administraciones.

Por su parte, las Comunidades Autónomas tendrán más margen al pasar de una tasa de referencia del 0,1% contemplado en el Programa de Estabilidad de abril a un 0,3% recogido en el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de julio. Esas dos décimas extra son asumidas por la Administración Central, que pasa del 3,4% fijado en abril al 3,2% citado anteriormente.

También las Entidades Locales contarán con más capacidad de gasto al pasar de un superávit del 0,2% previsto en el Programa de Estabilidad a un superávit del 0,1% contemplado en el acuerdo del Consejo de Ministros.

Por último, la tasa de referencia de la Seguridad Social será del 0,5% del PIB en 2023, similar a la de 2022. Cabe destacar la transferencia de 19.888 millones del Estado contemplada en el techo de gasto con el objetivo de equilibrar las cuentas del sistema.

### Techo de gasto

Además, aunque el límite de gasto no financiero del Estado de 2023 no se sometía a votación en el Congreso, la ministra de Hacienda ha recordado en su intervención que ascenderá a 198.221 millones de euros, una cifra récord que supera en un 1,1% el techo de gasto de 2022.

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

DOCUMENTO 17. INFORME DE INTERVENCIÓN. INFORME 040/23 INFORME ESTABILIDAD LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83XDN-SCWZ6-90ANY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Marzo de 2023 a las 12:41:05</b> Página 30 de 30	FIRMAS 1.- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Intervenido y Conforme 28/02/2023 12:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2023 12:26



Montero ha destacado que esa cifra permitirá elaborar unos Presupuestos Generales en 2023 centrados en consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo, mantener el esfuerzo inversor y el desarrollo de políticas estratégicas en ciencia, becas, sanidad o educación y también dedicar recursos a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al sector productivo frente a la elevada inflación.

Si se descuentan los recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el techo de gasto nacional se situaría en 173.065 millones de euros, un 1,9% más que el año anterior. Una muestra de que el compromiso del Gobierno con las políticas sociales va más allá de los fondos procedentes de Europa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156866 83XDN-SCWZ6-90ANY 3352A3521FF760AE30A242AE08712082FA7F8E2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

**CORREO ELECTRÓNICO**  
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 4 de 4

[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 712  
FAX: 91 595 84 66